

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE PARC AUDIOVISUAL DE CATALUNYA Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (APPA)

En Madrid a 01 de noviembre de 2017

1. **PAC** se compromete a ofrecer descuentos especiales sobre su tarifa general de precios de alquileres de Platós para la realización de rodajes de obras audiovisuales gestionadas por personas pertenecientes a APPA. El descuento a aplicar sobre la base tarifaria será del 20%, no acumulable a otras promociones en vigor. A los oportunos efectos de efectividad de dicho descuento será preciso acreditar tanto la condición de miembro de la APPA (mediante el oportuno certificado emitido por su órgano competente), así como el hecho de ser miembro/socio de la empresa productora. Dicho descuento no será aplicable a los importes o conceptos relacionados con la producción y que se refieran a gastos de consumos de electricidad o otros servicios complementarios. Dicho derecho al descuento se aplicará con carácter personal e intransferible al miembro de APPA que realice la producción y baja ningún concepto no podrá ser objeto de cesión a tercero, ya sea de forma directa o indirecta.

Derechos de propiedad intelectual y protección de datos.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

Para el caso de que la ejecución del acuerdo diera origen a la comunicación entre las partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, o de aquellos datos que pudieran ser considerados como tales, y que pudieran ser recabados durante la ejecución del acuerdo, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes se comprometen, recíprocamente, a lo siguiente:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas a que se refieren los datos personales que, en su caso, comuniquen todos los extremos que exige el art. 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 14 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros -automatizados o no- que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente acuerdo, ni cederlos a otras personas -físicas o jurídicas-.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que dediquen al cumplimiento de las obligaciones recíprocamente asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigentes en esta materia.

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

**PARC AUDIOVISUAL DE
CATALUNYA**

D. José Jaime Linares

D^a. Cristina Brandner